

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315868665**

**ISABEL ALEJANDRA BECERRA ESPINOZA
16.543.760-8
ALPATAL #1999 SAN RAMON, SANTIAGO
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
NCP-MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMÁTICAS DE CAFÉ, GALLETAS Y CONFÍTES**

SAN MIGUEL, 24/12/2015

RES. EX. N° 77315053193 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

1) El escrito de 26-10-2015, de doña ISABEL ALEJANDRA BECERRA ESPINOZA RUT.: 16.543.760-8, con domicilio en Alpatagal N° 1999, La Bandera, comuna de San Ramón, solicitando autorización para máquinas expendedoras automáticas de Café, la que fue autorizada según, Resolución Ex. N°1591 del 20/04/2012 Y Resolución Ex. N°328 del 27/01/2010, emitidos por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de máquina expendedora automática para la venta de café, marca KIKKO, modelos IN7E-R/CLQ, y máquina expendedora automática para la venta de galletas y confites, marca SNAKKY MAX FOOD, modelos 7-36R/CLQ, que se encuentran ubicadas en Alpatagal N° 1999, La Bandera, comuna de San Ramón.

MAQUINA EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
MARCA MODELO SERIE N° SELLO N° FISCAL
KIKKO IN7E-R/CLQ 41110806 23069 050105
SNAKKY 7-36R/CLQ 42711790 23068 050106

2°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la RES. EX. SII N° 63 de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase emisión de sellos, tarjetas fiscales de maquinas expendedoras automáticas de café, galletas y confites.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ISABEL ALEJANDRA BECERRA ESPINOZA

Depto. De Asistencia al Contribuyente